

San Andrés Isla, a los 12 días del mes de Julio de 2018

Señor
JOSE ANTONIO LOAIZA VILLADA
R/legal VIVERO EL BOSQUE SAI S.A.S
Nit. 900.532.929-4
Vía San Luis Diagonal Postobón

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.065
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 020 DE 2018.**

La Rectora y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP, **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; designada por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 016 del 22 de Junio de 2.016, nombrada por Resolución de nombramiento No. 111 del 5 de julio de 2016 del cual tomó posesión mediante Acta del 5 de julio de 2016 emitida por el Consejo Directivo,- quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos y análisis del sector, Invitación pública y anexos, del referido proceso comedidamente comunico LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por la empresa **VIVERO EL BOSQUE S.A.I S.A.S**, identificada con el Nit. 900.532.929-4 representada legalmente por el Señor **JOSE ANTONIO LOAIZA VILLADA** identificado con cédula de ciudadanía No. C.C 15.905.239, quien presentó propuesta para participar en el proceso de mínima cuantía No. 020 de 2018 el día 4 de Julio de 2018, tal y como consta en acta de cierre de la misma fecha, oferta que aprobó la etapa evaluativa (económica, técnica y jurídica).

La presente Comunicación de Aceptación Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios documentos previos y análisis del sector, la invitación publica y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

OBJETO	“EMBELLECIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES MEDIANTE EL DISEÑO, SUMINISTRO, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE PLANTAS PARA LA ADECUACION DEL JARDIN DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL INFOTEP. UNSPSC 72102902.”	
CONTRATISTA	VIVERO ELBOSQUE S.A.I S.A.S	
NIT	Nit. 900.532.929-4	
REPRESNTANTE LEGAL C.C	JOSE ANTONIO LOAIZA VILLADA	C.C. No. 15.905.239
DOMICILIO DEL CONTRATATISTA, TELEFONO Y	Avenida San Luis Diagonal a Postobón Cel: 317-5745543 San Andrés, Isla	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 17718 del 13 de Junio de 2018. Rubro: C-2202-0700-3 Fortalecimiento Académico y Administrativo del INFOTEP San Andrés Providencia y Santa Catalina.
OBLIGACIONES	La estipulada en los estudios documentos previos <ul style="list-style-type: none"> • Numeral 4.2 Obligaciones Generales • Numeral 4.3 Obligaciones Especificas
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Las estipuladas en las propuestas técnica y económica presentada. Que hacen parte integral del contrato y las establecidas en los estudios, documentos previos numeral 2.2 condiciones técnicas y 2.3 alcance del objeto
VALOR:	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$19.995.000,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo previsto para la ejecución es de Treinta (30) días , contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y aprobación de garantías (Si aplica)
SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato será ejercida por la Vicerrectora Administrativa y Financiera quien haga sus veces, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual. <ol style="list-style-type: none"> a. Supervisar la ejecución del presente contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. b. Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados expidiendo las constancias respectivas. c. Impartir instrucciones, recomendaciones y sugerencias por escrito y formular observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato y su cumplimiento.
FORMA DE PAGO:	El INFOTEP cancelará al contratista seleccionado el valor total del contrato contra entrega de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas y la propuesta, previo certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del Supervisor, El agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal. <p>El INFOTEP efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación, constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, Icbf y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>Para el pago, el contratista debe radicar la cuenta de cobro y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002</p>

	y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA se obliga para con el INFOTEP a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Cumplir con la propuesta presentada ❖ Anexo 1, 4, 3 ❖ La condiciones técnicas establecidas en los numerales 2.2, 2.2.21 2.3,2.3.1, 2.3.2 de los estudios documentos previos de la invitación publica No. 021 de 2018
GARANTÍA ÚNICA.	El contratista se obliga a constituir una garantía única en favor del INSTITUTO DE FORMACION TECNICO PROFEIONAL – INFOTEP- con Nit 892.400.461-5. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos: <p>a). DE CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.</p> <p>b). GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DEL SERVICIO: La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente hasta por lo menos el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo, el término señalado por el ofertante en su propuesta en relación con la garantía de calidad y cuatro (4) meses más.</p>
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, este pagará INFOTEP a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
CESION	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP.
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
DOCUMENTACIÓN	Anexo 1. Registro presupuestal Anexo 2. Oferta presentada por Anexo 3. Invitación Pública SMC 020 de 2018
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato y todos los aspectos atinentes al mismo, se realizaran en la Isla de san Andrés, por tanto se fija como domicilio contractual para las partes.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES: No hubo observación alguna presentada a la entidad de conformidad con el plazo estipulado en el cronograma establecido en el proceso de Invitación Pública No. 020 de 2018 al informe de evaluación.

Dado en San Andrés Isla, a los 12 días del Mes de Julio de 2018.

Cordialmente,



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora

Elaboró: H. Cárdenas

Aprobó: MC Bracho 

Archivó: M. de Armas